



**mutua gallega**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** que ha de regir la adjudicación, por procedimiento abierto, del servicio de Cafetería para los empleados de las Oficinas Centrales de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo, M.A.T.E.P.S.S. nº 201.

**EXP.: 8-10**

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo  
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316  
[www.mutuagallega.es](http://www.mutuagallega.es)

**CORPORACIÓN mutua**



**mutua gallega**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El contrato consistirá en la prestación de un servicio de cafetería destinado al personal de Mutua Gallega en sus oficinas centrales de Monte Alfeirán, Culleredo, Vilaboa.

El servicio debe incluir la posibilidad de dar comidas.

La calidad de los artículos y consumiciones que se ofrezcan al público, así como el servicio que se preste, será de primer orden, equivalente o similar al de una cafetería de primera categoría de las reguladas por la legislación vigente.

## **2.- HORARIO.**

El horario de apertura al público de la cafetería será el de lunes a viernes entre las 9:30 horas y las 13:30 horas.

Fuera de este horario el local de cafetería permanecerá abierto, sin personal a su cargo, como local social a disposición exclusivamente de los empleados de Mutua Gallega.

Estos horarios podrán ser modificados por Mutua Gallega, si fuera preciso, por variaciones en la jornada oficial de trabajo de su personal, o por necesidades del servicio.

El adjudicatario tendrá derecho al cierre de la cafetería 2 semanas al año, que deberán estar comprendidas dentro de los meses de julio y agosto.



**mutua gallega**

### **3.- USUARIOS**

El servicio de cafetería se prestará al personal de Mutua Gallega y a aquellos usuarios y visitantes autorizados.

En cualquier caso, el objeto del presente contrato es dar servicio al empleado, por lo que el personal de Mutua Gallega gozará de preferencia frente al resto de usuarios o visitantes.

**El número de usuarios potenciales es de 80.**

### **4.- SERVICIO DE COMEDOR-CATERING.**

El servicio de comidas no requiere el servicio en mesa, el adjudicatario únicamente está obligado a la entrega (debidamente envasada) de la comida solicitada por lo empleados antes de las 15.00 horas.

El servicio de comidas se prestará poniendo a disposición de los empleados un menú en el que deberá existir: 1 plato de pescado, 1 plato de carne, 1 plato de pasta, 1 sopa, 1 plato vegetariano, fruta y repostería.

El contratista atenderá las solicitudes que se efectúen antes de las 12 horas de cada día.

A título orientativo se indica que se sirven 4 comidas diarias.



**mutua gallega**

## **7.- SERVICIO DE CAFETERÍA**

El servicio de cafetería comprenderá todo lo relacionado con la actividad hostelera de esta modalidad y ofertará los siguientes productos:

Bebidas:

Otros artículos:

El contratista dispondrá, en todo momento, de un "stock" de existencias de todos estos artículos, de modo que esté siempre garantizada la demanda de los usuarios.

## **8.- LISTA DE PRECIOS**

Los precios de los artículos servidos en la cafetería se consideran precios netos, estando incluidos en ellos los impuestos de toda índole que graven los diversos conceptos.

La revisión de precios de los artículos alimentarios se producirá sólo en caso de prórroga de acuerdo con el IPC.

## **9.- IMAGEN**

El nivel de calidad del servicio ha de estar, en todo momento, en consonancia con la imagen de Mutua Gallega. En consecuencia, la presencia del personal habrá de ser correcta, de forma que se ofrezca siempre la sensación de higiene y limpieza.

Cualquier tratamiento gráfico referido a los servicios contratados se someterá a los criterios generales sobre imagen gráfica y corporativa de Mutua Gallega.

MUTUA GALLEGA, M.A.T.E.P.S.S. nº 201

Oficinas centrales: Monte Alfeirán s/nº. A Corveira – Vilaboa – Culleredo  
(157174) A Coruña. Tel. 981 665 111 – Fax: 981 664 316  
www.mutuagallega.es

CORPORACIÓN mutua



**mutua gallega**

En ningún caso, se podrán colocar carteles ni otro material publicitario en las dependencias asignadas sin la previa autorización de Mutua Gallega.

## **10.- INSTALACIONES**

Mutua Gallega pondrá a disposición del contratista un local destinado a cafetería (40 m<sup>2</sup>) y otro en dependencias cercanas dedicado a almacén.

El local destinado a cafetería se encuentra en perfectas condiciones de uso acondicionado con los muebles y servicios básicos indispensables (agua, electricidad, máquina de café, neveras, mobiliario, bajilla).

El mantenimiento de las instalaciones generales: fontanería, electricidad, aire acondicionado, correrá a cargo de Mutua Gallega.

El adjudicatario está obligado al mantenimiento y la reparación de averías que surjan en las instalaciones interiores: lavavajillas, nevera y cafetera.

Mutua Gallega podrá modificar, añadir y retirar cuantas instalaciones, elementos y objetos decorativos considere oportuno, comunicándose previamente a la empresa adjudicataria.

Si por necesidades de Mutua Gallega se realizaran obras en la cafetería, o reparaciones que impliquen una minoración del servicio, e incluso el cierre de la misma por el tiempo estrictamente necesario, el adjudicatario está obligado a aceptarlo, sin que corresponda indemnización de ningún tipo por la interrupción del servicio.



**mutua gallega**

## **11.- CONDICIONES GENERALES**

Los gastos originados por el consumo de agua, gas y energía eléctrica serán por cuenta de Mutua Gallega.

Los servicios de desratización, desinsectación y desinfección se llevarán a cabo siempre que Mutua Gallega lo considere necesario, siendo por cuenta de éste los gastos que ocasione su contratación.

La limpieza general de los locales, mobiliario y enseres corresponderá al adjudicatario.

El contratista, por su parte, se obliga a:

- 1.- La limpieza de vajilla, cubertería, electrodomésticos.
- 2.- Reponer y subsanar todos los desperfectos que puedan producirse en otras partes del edificio como consecuencia de un mal uso de las instalaciones de la zona puesta a disposición del adjudicatario.
- 3.- Al mantenimiento de las condiciones de limpieza en las zonas de carga y descarga de proveedores, así como en el trayecto de cafetería y almacenes.
- 4.- A no acumular ningún tipo de envases, cartones, basuras, etc.
- 5.- El adjudicatario llevará a cabo la separación selectiva de los residuos generados en la cafetería



**mutua gallega**

## **12.- INSPECCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES.**

La inspección del servicio que se contrata estará a cargo de Mutua Gallega.

En el ejercicio de estas funciones, el personal que tenga atribuida esta misión estará facultado para entrar en todos y cada uno de los locales de cafetería y comprobar las condiciones de higiene y salubridad con que se cumple el servicio, tanto del personal que trabaje en el mismo, como de las instalaciones, materias primas y platos cocinados, así como cualquier otra de las obligaciones consignadas en el contrato.

El servicio se inspeccionará cuantas veces se estime oportuno.

La empresa adjudicataria será responsable tanto de las condiciones higiénicas y sanitarias de los artículos y productos que ponga a la venta, como de las que utilice en su preparación.

Todo el personal que preste servicio en la cafetería estará en posesión del certificado de manipulador de alimentos.

## **13.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Al objeto de cubrir desperfectos o daños por posibles accidentes como consecuencia de la prestación de este servicio, y que pudieran afectar a personas y bienes, la empresa adjudicataria deberá aportar póliza de Responsabilidad Civil por un valor de 150.000,00 euros.



**mutua gallega**

#### **14.- PRESUPUESTO**

El coste anual estimado del servicio ascendería a 73.000 €, más el IVA correspondiente.

El coste total de dos anualidades ascendería a 146.000 €, más el IVA correspondiente.

A Coruña, a 26 de agosto de 2010

El Director Gerente,

Vicente Prado Caridad



**mutua gallega**

**ANEXO I.1: PRECIOS MÁXIMOS DE CAFETERÍA DE MUTUA GALLEGA.**

<b>ARTÍCULOS</b>		<b>Precio € IVA Excluido</b>
<b>CAFÉS E INFUSIONES</b>	CAFÉ	1,00
	INFUSIONES	1,00
<b>PASTAS Y BOLLERÍA</b>	CHURROS (4 UDS.)	0,80
	BOLLOS	1,40
	MAGDALENAS	0,90
	PALMERAS	0,75
	PASTAS (UD.)	0,20
<b>REFRESCOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS</b>	AGUA MINERAL	1,10
	REFRESCOS	1,30
	ZUMOS EMBOTELLADOS	1,30
<b>VINOS Y BEB. ALCOHÓLICAS</b>	VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN	2,00
	CERVEZA	1,20
<b>BOCADILLOS Y TAPAS</b>	BOCADILLO DE FIAMBRE	1,40
	BOCADILLO DE TORTILLA	1,60
	TAPA DE TORTILLA	1,50
<b>VARIOS</b>	YOGURES	0,70
	YOGURES SABORES	1,00
	PAQUETE DE CHICLES	0,90
	KIT-KAT	1,10